



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Intendencia Municipal
Monte

1º de febrero de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO
www.monte.gov.ar

El Expediente 2.678-Letra R, iniciado por el Señor RIVERO FRANCISCO FERNANDO, DNI. 35.797.501, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Pollajería anexo Despensa", con domicilio en calle Neuquén N° 2234 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentra registrado en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

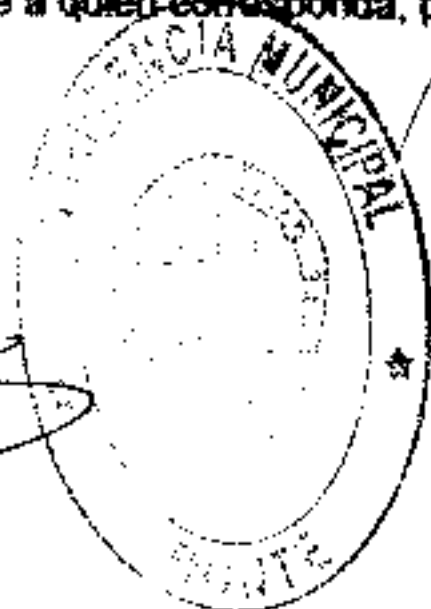
ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Pollajería anexo Despensa" propiedad del **Señor RIVERO FRANCISCO FERNANDO, C.U.L.T. 20-35797501-9**, ubicado en calle Neuquén N° 2234 -Barrio Cópola- de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 2.678-Letra R.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 217

Dr. José Matías De Samello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte